



La provisión de puestos de trabajo adscritos al servicio en las Estaciones Transportables terrenas (DSNG) se llevará a efecto conforme a lo previsto en el actualizado presente

## **PROTOCOLO**

### **PRIMERO. - Objeto**

El presente Protocolo tiene por objeto establecer los supuestos en los que se procederá a la provisión de los puestos de trabajo, siendo facultad de la Dirección de RTVE determinar los puntos geográficos de despliegue del servicio en las DSNG`s.

Atendiendo a las necesidades de producción de RTVE y en función de la disponibilidad de la plantilla, la dirección procederá a asignar al personal necesario, en equipos de dos personas, que deberán operar las estaciones terrenas con la especial disponibilidad horaria regulada en el Pacto de Terrenas de 13 de julio de 2011.

Se establecen los criterios para la selección de aspirantes a la provisión de los citados puestos, quienes deberán pertenecer a las Ocupaciones Tipo especificadas en el punto cuarto de este Protocolo y, deberán contar con el visto bueno de su superior jerárquico.

### **SEGUNDO. - Ámbito de aplicación**

El ámbito de aplicación personal del presente Protocolo afecta a las personas trabajadoras fijas o indefinidas de la plantilla de la CRTVE, con las Ocupaciones Tipo especificadas en el punto cuarto del presente Protocolo, que deseen acceder a un puesto de trabajo en la DSNG`s de RTVE en todos los puntos geográficos de despliegue del servicio que determine la Dirección de RTVE.

### **TERCERO. - Vigencia**

La vigencia del presente Protocolo actualizado comenzara el 1 de junio de 2023 y se extenderá mientras continúe vigente el Pacto de Terrenas de 13 de julio de 2011 o su posible modificación por las partes firmantes y sin que haya denuncia por alguna de las partes firmantes del Pacto.



#### **CUARTO. - Ámbito personal**

Para la provisión de puestos de trabajo en las Estaciones Transportables Terrenas (DSNG's) podrán solicitar la adscripción el personal fijo o indefinido de las siguientes Ocupaciones Tipo:

- Técnica/o de Equipos y Sistemas Electrónicos (antes Técnico Superior Electrónico).
- Información Gráfica y Captación de Imagen y Sonido (antes Técnico Superior de Imagen).

Las personas trabajadoras que deseen prestar servicios en las DSNG's deberán presentar una solicitud por escrito, en el formulario que se adjunta como Anexo nº 1, ante la Dirección Área de Relaciones Laborales de RTVE. En todo caso, corresponde a la Dirección de RTVE autorizar dicha adscripción.

La Dirección Área de Relaciones Laborales procederá a informar a los representantes legales de los trabajadores y trabajadoras, a través del Comité General Intercentros, de las personas aspirantes que han solicitado su adscripción al servicio de las DSNG's, así como quienes han sido efectivamente adscritas/os.

#### **QUINTO. - Procedimiento**

1. La Dirección de Medios y Operaciones de RTVE comunicara a la Dirección Área de Relaciones Laborales de RTVE las Estaciones Terrenas dispuestas para su entrada en vigor y con necesidades de cobertura de vacante, así como su localización geográfica.
2. La Dirección Área de Relaciones Laborales de RTVE comunicará a la Dirección de Medios y Operaciones de RTVE la relación de aspirantes que hayan solicitado su inclusión en el ámbito de aplicación del Pacto de Terrenas. Una vez determinadas las personas trabajadoras concretas que deberán prestar dicho servicio, la Dirección Área de Relaciones Laborales lo comunicará, por correo electrónico, a dicho personal, así como a las personas responsables de su Unidad.
3. Si dichos puestos no pueden ser cubiertos con personal voluntario, la Dirección procederá a designar a las personas trabajadoras que deben cubrir el mencionado servicio.
4. La Resolución de adscripción al servicio en las DSNG's, indicara expresamente el plazo de duración de dicho servicio.

En Madrid a 24 de mayo de 2023